



N°116

**OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A SUBSIDIOS REGULADOS A TRAVES DEL DECRETO SUPREMO N°255 (V° Y U°), 2006, DE ACUERDO A LO FACULTADO A TRAVES DE RESOLUCION EXENTA N°772 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023 DEL MINVU, CORRESPONDIENTE A 1 PROYECTO INDIVIDUAL DE LA ENTIDAD PATROCINANTE CONSULTORA FENIX EIRL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º

192

RANCAGUA, 08 MAR 2024

**VISTO:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en sus artículos 79,80 y 81 letra a).
7. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
8. Decreto Exento RA N°272/78/2023 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de noviembre 2023, que Establece el Orden de Subrogación dentro de la SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins.
9. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. Resolución Exenta N° 772, de fecha 12 de abril del 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, delega facultad de otorgamiento de subsidio adicional de asistencia técnica a subsidios regulados a través del DS N°255 (V y U), 2006, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
11. Ordinario N°886 de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que, entrega lineamientos complementarios para la aplicación de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°772.
12. Ordinario N°465 de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por SERVIU Región de O'Higgins, el cual envía 01 proyecto individual entidad patrocinante consultora fénix EIRL para optar a incremento del 20%.
13. Correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por jefe (S) del Dpto. Planes y Programas de la SEREMI O'Higgins que, solicita disponibilidad correspondiente a la línea presupuestaria del D.S N°255.
14. Correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por jefe de la División de Política Habitacional que, da visto bueno a la región para cursar solicitud para asignar incrementos.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, a través del ordinario singularizado en el visto 12) del presenta acto, se hace solicitud de incrementos relacionados al 20% adicional correspondientes a Asistencia Técnica de proyectos, de acuerdo a lo facultado en Resolución Exenta N°772 de fecha 12 de abril del 2023.
- b) Que, esta SEREMI ha revisado los antecedentes adjuntos en ordinario N°465 en sentido de corroborar montos solicitados de acuerdo al incremento correspondiente a pagos pendientes de los proyectos individuales; montos que estarían correctos a los cupones pendiente a pago por Asistencia Técnica.
- c) Que, en relación con lo señalado en la Resolución N°772, en particular su resuelvo 1°, que "*Delega a los SEREMIS de Vivienda, facultad del inciso 3° del art. 2° del D.S N°255 (V. y U.) 2006, de incrementar en un 20% el saldo del monto del subsidio de Asistencia Técnica que quede por pagar, para aquellos subsidios asignados mediante las resoluciones correspondientes entre los años 2020 y 2022.*"

- d) Que, ordinario N°886 de fecha 23.05.2023, entrega los lineamientos complementarios para la aplicación de lo dispuesto en Res. Ex. N°772, de acuerdo a su numeral 4° párrafo segundo, esta SEREMI corrobora que, los subsidios se encuentran vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.
- e) Que, el Decreto Exento individualizado en el Visto N°8, designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en calidad de Subrogante.
- f) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1. **ASIGNASE incremento** del 20% a pago de Asistencia Técnica al Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el Decreto Supremo N°255 (V. y U.), del 2006, en relación a lo facultado a través de la Resolución Exenta N°772 de fecha 12 de abril de 2023, para los Proyectos que a continuación se indican:

Solicitud Ord. N°465 de fecha 09 de febrero del 2024.

NOMBRE DEL PROYECTO	RUT	AÑO RESOLUCIÓN DEL BENEFICIO	INCREMENTO SOLICITADO (UF)
Proyecto Individual Lorena Pino Hernández	13.719.072-9	2021	1,1

- 2. **IMPUTESE** la cantidad de **1,1 Unidades de Fomento** que se destinarán a financiar el aumento de los subsidios en concepto de "incremento" a los proyectos singularizados en el Resuelvo I del presente acto, a los recursos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) 2006, autorizados para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins para el año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



**FERNANDO TRONCOSO RESKE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



Distribución

- División de Política Habitacional
  - Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
  - Depto. D.D.U, Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
  - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Ley de transparencia art. 7/G.
- 06.03.2024.